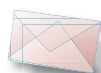


# Consultas sobre Seguros de asistencia en viajes



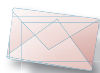
Es frecuente que, finalizado el periodo vacacional, los lectores de PANORAMA formulen preguntas y consultas sobre la cobertura de viajes. Estas son dos muestras de esta preocupación.



## *¿Por qué un seguro de asistencia en viaje para directivos de empresas?*

En cuanto a la asistencia para cualquier empleado expatriado o en viaje de negocios, conviene recordar que la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales recoge una serie de obligaciones para el empresario destinadas a garantizar una protección eficaz de los trabajadores mediante la acción preventiva. Sus disposiciones tienen carácter de derecho mínimo e indisponible y consisten, a grandes rasgos, en la necesidad de elaborar un plan previo de evaluación y planificación antes del inicio de la actividad laboral o del desplazamiento, en que el empresario debe asegurarse de que los trabajadores reciban toda la información relacionada con los riesgos para su seguridad y las medidas de protección adoptadas, la vigilancia y control de la salud y en caso de riesgo grave e inminente, la obligación por parte de la empresa de adoptar las medidas necesarias para interrumpir la actividad del trabajador y garantizar su seguridad. Estos deberes del empresario no se diluyen

o desaparecen por el hecho de que el trabajador esté en misión o desplazado, sino todo lo contrario, debido a la situación de desamparo y mayor exposición en la que se encuentra el empleado. Una fuente fundamental de riesgo jurídico para la empresa es la posibilidad de que el trabajador expatriado o desplazado sufra un accidente que pueda ser considerado como laboral. El Accidente de trabajo "en misión" supone que la protección debida se extiende cuando la prestación de los servicios impiden al trabajador regresar a su domicilio habitual. Esta preocupación por la protección de la salud y seguridad de los trabajadores quedó patente en el Código Penal de 1995, que recoge en su Título XV, los delitos contra los derechos de los trabajadores. Artículo 316 "Los que con infracción de las normas de prevención de riesgos laborales y estando legalmente obligados, no faciliten los medios necesarios para que los trabajadores desempeñen su actividad con las medidas de seguridad e higiene adecuadas, de forma que pongan así en peligro grave su vida, salud o integridad física, serán castigados con las penas de prisión de seis meses a tres años y multa de seis a doce meses."



## ¿Qué ocurre con la cobertura de las pólizas de las agencias de viajes, que límites tienen, etc.?

Sobre las coberturas y límites de las pólizas de las agencias de viajes, simplemente comentar que suelen ser poco específicas y en muchos casos insuficientes ya que se suelen enfocar a viajes de turismo que plantean necesidades diferentes a las que se producen en los viajes de trabajo de tal forma que pueden dejar excluidos por ejemplo los riesgos profesionales o tener capitales claramente insuficientes para este tipo de desplazamientos.

**Respuestas de Luí García López, Dirección Comercial de SOS Seguros y Reaseguros, S.A.**



# Seguros para **Perros**

Hace ya 15 años que KALIBO sacó al mercado nuestro primer seguro de responsabilidad civil para propietarios de perros. Hoy somos verdaderos especialistas en el negocio y contamos con miles de perros asegurados por todo el territorio español. Uno de los grandes motivos de nuestro crecimiento, sin duda, se lo debemos a la labor del colectivo veterinario en la distribución de la póliza. El propietario confía en su veterinario y el veterinario en Kalibo.

Nuestros clientes lo confirman: *“los perros como los hijos: no todo son satisfacciones”*.

Cada vez con mayor frecuencia, los propietarios sufren disgustos provocados por comportamientos imprevistos de su mascota: una pelea con otro perro, un mordisco a una persona, un golpe mientras juega, ...

Para muchos de ellos, este es el momento en que se enteran de que son los únicos responsables.

Aunque su perro sea el más bueno y durante su convivencia en casa nunca haya tenido una actitud agresiva, diariamente escuchamos casos de mordeduras leves. En muchos casos, niños pequeños debido a la irresistible atracción que sienten por acariciar a todo perro que se cruza en su camino.

En otras ocasiones, si su perro se escapa, un agradable paseo se convierte en un accidente de circulación, o en un empujón a una persona provocando una caída, o...

En cualquiera de estos casos la responsabilidad es del propietario del perro; sea quien sea el que lo lleve, tendrá que abonar los daños materiales y afrontar las medidas legales. Por esta razón, aun no siendo obligatorio en todas las Comunidades, es recomendable tener un Seguro de Responsabilidad Civil.

## ¿Por qué contratar su póliza con Kalibo?

- Porque por 47,87 euros al año tiene cubierta la responsabilidad civil hasta 300.506 euros, cumpliendo así con la normativa legal.
- Desde 62,13 euros/año cubrimos cualquier raza, con asistencia veterinaria, fallecimiento accidental, robo, ... entre otras coberturas.
- Usted elige el veterinario de su perro. No obligamos a ir a ninguna clínica determinada.
- Desde hace más de 15 años contamos con el apoyo del Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid y de AVEPA (Asociación de Veterinarios Españoles Especialistas en Pequeños Animales).

Elija entre 4 opciones y asegure su perro en 2 minutos en [www.kalibo.com/seguro\\_perros.aspx](http://www.kalibo.com/seguro_perros.aspx)

Disfrute de la tranquilidad de estar cubierto ante cualquier imprevisto.



Si desea ampliar información llame al 976 21 07 10 o por mail: [consultas.panorama@kalibo.com](mailto:consultas.panorama@kalibo.com)